

EDICTO N°125

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A GREGORIO ALVARADO Y OTROS, POR EL DELITO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL, EN PERJUICIO DE REYNIER LASPRILLA Y OTROS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

AUTO 1° INSTANCIA No.26-25.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

Por todo lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

DECLARAR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, en la solicitud de pronunciamiento sobre el bien mueble relacionado al proceso seguido al señor Gregorio Alvarado y otros, por delito contra la vida e integridad personal, cometido en perjuicio del señor Reynier Lasprilla y otros, presentada por la Fiscalía Primera Especializada Contra la Delincuencia Organizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Por. Aristides Alvarado
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

